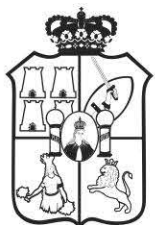




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

27 DE JULIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1413

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 4.- H. CÁRDENAS, TABASCO.- SELLO DEL TITULAR DE LA NOTARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura número (14621) catorce mil seiscientos veintiuno, volumen (177) ciento setenta y siete, de fecha (1º) primero de junio del año (2019) dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, Licenciado GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ, Notario Público número Cuatro del municipio de Cárdenas, Tabasco, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora TRINIDAD ALVAREZ ZURITA. El señor ELIAS ALVAREZ ZURITA aceptó el cargo de Albacea que se le confirió, y las CC. IRMA, MIRNA Y MARIA DEL CARMEN, de apellidos GONZALEZ ALVAREZ y el C. JAVIER ALVAREZ ZURITA, aceptaron la herencia y declararon que procederán a formular el inventario de los bienes hereditarios.

H. Cárdenas, Tabasco, a 10 de julio de 2019.

ATENTAMENTE


LIC. GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

No.- 1414

JUICIO DE NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS

“EDICTO”

JESUS JUÁREZ CRUZ
PARTE DEMANDADA
PRESENTE:

Que en los autos del expediente número 195/2019, relativo al JUICIO DE NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS de fecha veinticuatro de enero del año dos mil seis, celebrado entre **NEREIDA HERNANDEZ FLORES y JESUS JUÁREZ CRUZ**, relativo a una superficie de 4, 472 metros cuadrados de la parcela 111 Z-1 P1/3, ubicada en el ejido “JOSE MARÍA PINO SUAREZ”, municipio de Centro, Tabasco, así como la nulidad del contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de agosto de dos mil siete, celebrado entre **HUGO ARTURO SANCHEZ ANDRADE y MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ FICACHI Y MOGUEL**, como consecuencia, su desocupación y entrega, promovido por **NEREIDA HERNANDEZ FLORES**, en vía de controversia agraria en contra de **HECTOR MORALES BARRERA y JESÚS JUÁREZ CRUZ**, por lo que previa búsqueda que al no ser localizado su domicilio, en audiencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, se ordenó, emplazarlo mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, los que **deberán ser publicados con letra legible**, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, **sito en Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital del Estado de Tabasco**, en el juicio agrario número 195/2019, a deducir lo que a su interés y derecho convenga como demandado. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogaran las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo **apercibimiento** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal, quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos, para que se imponga de su contenido, conforme el numeral 66 del supletorio Código Federal de procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, con domicilio en la calle Pagés Llergo Número 118, Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad Capital, para que le

proporcionen un abogado que lo asesore, **apercibido** que de no comparecer sin justa causa, no se le admitirán pruebas así como ninguna excepción, tal y como lo señalan los numerales 167, 178 y 180 de la ley de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria. Quedando los edictos correspondientes a disposición de la parte actora en la Oficialía de Partes de este tribunal para su publicación.

10 de 10
09.43

LIC. ANABELLA OLEA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS





No.- 1421

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

“EDICTOS”:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1147/2019**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **ANDRÉS CRUZ GALLEGOS**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA **DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano **ANDRÉS CRUZ GALLEGOS**, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe el original de un plano topográfico del predio rustico motivo de las presentes diligencias; copia simple del ingeniero Ramon Arias Herrera profesionista que autorizó el plano, copia simple de la credencial para votar, a nombre de Andrés Cruz Gallegos, y original de cedula catastral de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, dando cumplimiento así al requerimiento que se le hizo por auto de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, dentro del plazo legal concedido, según se advierte del computo secretarial que obra en autos, por lo que se agrega al cuadernillo el escrito que se provee, y anexos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Únase a los autos el cuadernillo de prevención radicado con motivo del escrito de demanda, recibida en fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho; seguidamente se ordena dar entrada a la demanda para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. Por presente al ciudadano **ANDRÉS CRUZ GALLEGOS**, promoviendo por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en el **KILOMETRO 1+530 DE LA CARRETERA A LA RANCHERIA GONZÁLEZ SEGUNDA**

SECCIÓN MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; constante de una superficie de **24,120.31** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- **Al Noroeste:** en 21.69 metros, 12.98 metros y 21.93 metros con Camino Vecinal a carretera Federal Cárdenas-Villahermosa.
- **Al Sureste:** en 39.99 metros con Antonio Alejo de los Santos.
- **Al Este:** en 654.13 metros con María Cruz Martínez González.
- **Al Oeste:** 632.04 metros con María Isabel Martínez González.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 57 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número **1147/2019**, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad para su concimiento.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes Antonio Alejo de los Santos, María Isabel Martínez González con domicilio en Ranchería González tercera Sección sector "San Antonio" municipio de Centro, Tabasco y María Cruz Martínez González con domicilio en Ranchería González tercera Sección sector "La carabina" municipio de Centro, Tabasco; asimismo, toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias, colinda al Noreste con Camino Vecinal a carretera Federal Cárdenas-Villahermosa, dese vista al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco, domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a los antes mencionados para que de igual termino, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese la intervención legal que por derecho corresponde, al **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco**, en el domicilio ampliamente conocido y al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.**

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de **tres días hábiles** siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, **debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda**

SEXTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto cuarto del presente auto.

SÉPTIMO. Por otro lado de conformidad con el numeral 242, fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar oficio a:

a) **Al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad capital, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, siguientes al en que reciba el oficio correspondiente, informe a este Juzgado **si** del predio rustico, ubicado en el **KILOMETRO 1+530 DE LA CARRETERA A LA RANCHERIA GONZÁLEZ SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;** constante de una superficie de **24,120.31** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- **Al Noroeste:** en 21.69 metros, 12.98 metros y 21.93 metros con Camino Vecinal a carretera Federal Cárdenas-Villahermosa.
- **Al Sureste:** en 39.99 metros con Antonio Alejo de los Santos.
- **Al Este:** en 654.13 metros con María Cruz Martínez González.
- **Al Oeste:** 632.04 metros con María Isabel Martínez González.

pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación; aperebido que de no dar cumplimiento a este mandato judicial, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de **veinte días de salario mínimo general vigente en el estado**, la que se duplicará en caso de reincidencia, tal como lo establece el artículo 129, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. Debiendo anexar copia simple del escrito de demanda.

OCTAVO.- Toda vez que del estudio que esta autoridad realiza a los autos, se determina que las presentes diligencias debe satisfacer lo dispuesto por el artículo 755 fracción I del Código Procesal civil en vigor en el estado, de conformidad con los artículos

241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas y diligencias que considere pertinentes, por lo que, esta autoridad tiene a bien ordenar la ratificación del plano topográfico del predio rustico, ubicado en el **KILOMETRO 1+530' DE LA CARRETERA A LA RANCHERIA GONZÁLEZ SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, por el Ingeniero Ramón Arias Herrera profesionista que autorizó dicho plano, en consecuencia, requiérase a la parte actora, para que en el término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efecto su notificación del presente proveído, comparezca el citado profesionista a este Recinto Judicial a ratificar dicho plano, debiendo exhibir el original de su cedula profesional, previa cita en Secretaria.

NOVENO.- Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE OCHOA MONTERO** JUEZA PRIMERO DE PAZ ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **KAREN VANESA PÉREZ RANGEL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO, TABASCO.

KAREN VANESA PEREZ RANGEL



PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO

No.- 1422

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil **452/2013**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido **ELISA KRISTHEL DIAZ DOMÍNGUEZ**, Endosataria en Procuración de **JOSÉ VALIER CERNURA**, contra **RUBÉN CÁLIX LÓPEZ**, con fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda.

Primero. – En el punto primero del auto de fecha nueve de mayo, se hizo saber a las partes que sería rematada la parte alícuota del predio embargado propiedad del extinto ORLANDO CÁLIX LÓPEZ; sin embargo, de la minuciosa revisión al presente expediente se advierte que ello es

incorrecto, y con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII, del Código de Comercio en vigor, se aclara que lo correcto es que será sujeto a remate la parte alícuota del predio embargado y que pertenece al demandado RUBÉN CÁLIX LÓPEZ.

Segundo.- Ahora bien, toda vez que el copropietario LUIS BELTRAN CÁLIX LÓPEZ, manifestó que no se encuentra interesado en la parte alícuota que será sujeta a remate y que pertenece al demandado RUBÉN CALIX LÓPEZ, y los demás copropietarios no manifestaron nada al respecto; como lo solicito el Endosatario en Procuración JUAN BOLAINA LÓPEZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el avalúo emitido en autos, no fue objetado por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar el avalúo pericial emitido por el profesionista Ingeniero PEDRO GÓMEZ COLLADO, perito de la parte ejecutante, el cual obra agregado en autos de la foja ciento noventa y uno a la doscientos, y para todos los efectos legales se tomará como precio del remate y servirá como postura legal el referido avalúo, esto para que con el producto de su venta, se cubra la deuda reclamada por el referido ejecutante.

Así, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435, 436 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, **sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alícuota que le corresponde al demandado RUBEN CÁLIX LÓPEZ,** del siguiente bien inmueble embargado:

a). Predio urbano ubicado en la Calle Zaragoza de esta ciudad de Cunduacan, Tabasco (frente a la gasolinera que se encuentra por el monumento Tabscoob), con una superficie total de:

* 87.59 M2; superficie libre 34.25 m2; superficie total de la construcción 53.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.12 MTS CON NATIVIDAD CERINO FRIAS; AL SUR: 8.03 MTS CON TOMÁS CAMPOS ZENTELLA; AL ESTE: 10.30 MTS CON TOMÁS CAMPOS ZENTELLA; Y AL OESTE: 10.22 MTS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA.

Predio al que se le fijó un valor comercial total de \$347,900.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por lo que al haber sido embargada únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado RUBÉN CÁLIX LÓPEZ, será la tercera parte de dicha cantidad, esto es, \$115,966.93 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), la que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Cuarto. Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS,** por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado de Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta

Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, debiendo el o los licitadores o postores interesados en la presente subasta, depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ**; jueza Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial Licenciada **Dalia Marisa Ramírez Aquino**; que certifica y da fe....”

AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. DALIA MARISA RAMÍREZ AQUINO.



No.- 1423

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

EDICTO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 619/2019, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, PROMOVIDO POR **ALFONSO FLORES TUXPAN**, CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos.- La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano **ALFONSO FLORES TUXPAN**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: copia simple de cédula profesional a nombre de JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, original del plano a nombre de **ALFONSO FLORES TUXPAN**, certificado de no propiedad original de fecha doce de junio del año actual, expedido por el IRET a nombre de **ALFONSO FLORES TUXPAN** y cuatro traslados, con los que viene a promover diligencias de **Información de Ad Perpetuam Rei Memoriam**, respecto al predio Urbano ubicado en la **Calle Prolongación de León sin número, Colonia Tomas Garrido Canabal de Comalcalco, Tabasco**, con una superficie de **139.50 m2 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

- **Al Norte: 15.00 metros con Salatiel López Ramírez;**
- **Al Sur: 15 metros con la calle Victoria,**
- **Al Este: 9.80 metros con la C. Juana Arias Rabanales,**
- **Al Oeste: 8.80 metros con calle Prolongación de León.**
- **Cuarto.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870,

901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **619/2019**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes en sus domicilios siguientes:

- **Juana Arias Rabanales**, con domicilio en Calle León sin número, de la Colonia Tomas Garrido Canabal de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de **tres días hábiles** que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán **señalar domicilio** en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

Sexto.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.

Séptimo. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: **Fiscal del Ministerio Publico Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Mercado Público Municipal**, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, así como el aviso que deberá fijar la actuario judicial en el predio motivo de las presentes diligencias, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

Octavo.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a

este juzgado *si*: el predio rústico ubicado en la **Calle Prolongación de León sin número, Colonia Tomas Garrido Canabal de Comalcalco, Tabasco**, con una superficie de **139.50 m2 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte: 15.00 metros con Salatiel López Ramírez; Al Sur: 15 metros con la calle Victoria, Al Este: 9.80 metros con la C. Juana Arias Rabanales, Al Oeste: 8.80 metros con calle Prolongación de León, pertenece o no al fundo legal de este municipio.**

Noveno.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

Décimo.- Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Emiliano Zapata 416, Colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los M.D.P. JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, al Pasante en derecho FRANCISCO CUAUHEMOC ORTIZ AGUILAR, designando como su abogado patrono al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos que se lleva en este juzgado

Décimo primero.- Se requiere al actor de cuenta para que dentro del término de cinco días hábiles contados apartir del día siguiente al en que le sea notificado este proveido proporcione el domicilio del colindante SALATIEL LOPEZ RAMÍREZ, para efectos que la fedataria judicial adscrita realice la notificación correspondiente.

Décimo Segundo.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entro en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a).- **la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a su disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información.** b) le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c).- **deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en la Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados.** d)

Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la unidad administrativa correspondiente si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano jurisdiccional. Así mismo se le hace saber a las partes que en caso de no manifestar al respecto se les tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARISOL CAMPOS RUÍZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 1424

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL
Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN
CAMBIARIA DIRECTA.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTOS

PARA NOTIFICAR Y EMPLAZAR A: **ROSENDO BARRAZA VEGA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **344/2004** RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O MARIA CRUZ JIMENEZ BROCA, EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EDUARDO ABRAHAM ORDOÑEZ, EN CONTRA DEL SEÑOR **ROSENDO BARRAZA VEGA**, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ACUERDO: 24/OCTUBRE/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. *Por presentado el licenciado **CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ**, endosatario de la parte actora de **EDUARDO ABRAHAM ORDOÑEZ**, con el escrito de cuenta, manifestando que por así convenir a sus intereses solicita que no se desahoguen los informes ordenados en el autos de fecha veintiuno de septiembre del presente año, por los motivos que expone.*

*De igual manera solicita se emplace por edictos al ciudadano **ROSENDO BARRAZA VEGA**, y se le expidan los avisos y edictos correspondientes para su publicación en los diarios de mayor circulación en el Estado.*

*Visto lo anterior, y para efectos de no seguir retrasando el presente cuadernillo, sin que se vulneren los derechos de las partes y el debido proceso, por lo consiguiente, como lo peticiona el licenciado **CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ**, endosatario de la parte actora de **EDUARDO ABRAHAM ORDOÑEZ**, y con apoyo en los artículos 1068 fracción IV y 1070, del Código de Comercio*

reformado, se ordena practicar el emplazamiento del demandado incidentado **ROSENDO BARRAZA VEGA**, por medio de **edictos**, que se publicarán por **tres veces consecutivas**, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha **quince de febrero de dos mil diecisiete y el presente proveído**.

De igual forma, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio reformado, se le hace del conocimiento **al demandado incidentado ROSENDO BARRAZA VEGA**, que tiene un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado respectivo, para los efectos de producir su contestación a la demanda. Apercebido de que en caso la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III, del Código de Comercio reformado.

No se ordena elaborar avisos, toda vez que **únicamente es el emplazamiento del demandado incidentado**.

Por lo anterior, **glósese a los presentes autos sin efecto legal alguno los oficios ordenados en el auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año**.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FIDELINA FLORES FLOTA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA **ISABEL CORREA LOPEZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 15/FEBRERO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como se encuentra ordenado en los autos del expediente principal 344/2004, relativo al juicio en la vía EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, promovido por el LICENCIADO CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ Y/O MARÍA CRUZ JIMÉNEZ BROCA, en su calidad de endosatarios en procuración DE EDUARDO ABRAHAM ORDOÑEZ en contra de ROSENDO BARRAZA VEGA, a solicitud de la ciudadana

PERFECTA MARÍA DEL ROCIO LUNA RODRÍGUEZ y de conformidad con los artículos 1362, 1367, 1368, 1369, 1370 y 1373 del Código de Comercio en vigor, se da trámite a la **TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, respecto del 50% (cincuenta por ciento) del departamento en condominio, predio urbano y construcción marcado como Departamento B-304, ubicado en el conjunto habitacional residencial los Pinos I, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.52 M2, en el que se encuentra adjudicado a favor del licenciado CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ y/o MARÍA JIMÉNEZ BROCA, en su calidad de endosatario en procuración de EDUARDO ABRAHAM ORDOÑEZ del cual hasta el momento no se ha dado la posesión a los ejecutantes; misma que se tramitará por cuerda separada pero unida al principal.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, córrase traslado a los ejecutantes licenciado CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ y/o MARÍA JIMÉNEZ BROCA, en su calidad de endosatarios en procuración de EDUARDO ABRAHAM ORDOÑEZ, con domicilio ubicado en el Avenida Paseo Tabasco, número 508, tercer piso de esta Ciudad, respecto del bien inmueble que describe la ocurso en el escrito que se provee, así como también al ejecutado ROSENDO BARRAZA VEGA en su domicilio ubicado en Departamento B-304, situado en el Conjunto Habitacional Residencial, Los Pinos I, de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad Capital.

Para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, den contestación a la tercería y manifiesten lo que a su derecho convenga advertidos que de no hacerlo en el término indicado, se les tendrá por perdido el derecho para ejercitarlo con posterioridad, acorde a lo previsto en el arábigo 1078 del Código Mercantil vigente.

Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este juzgado, conforme a lo establecido en el 1068 fracción III del ordenamiento jurídico invocado.

TERCERO. Téngase como domicilio de la tercerista para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en calle Eusebio Catillo, número 907, planta alta, despacho 01, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado CARLOS PÉREZ MORALES, así como a la ciudadana ANAIS GUADALUPE BRAVATA ESTRADA de conformidad con el artículo 1069, párrafo sexto del Código de la materia.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la tercerista, se reservan para ser proveídas sobre su admisión o desechamiento hasta la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JESSICA NAHYR TORRES HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL”, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

ANTONIO MARTINEZ NARANJO



No.- 1446

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

“EDICTO”

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **276/2018**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ROCIO DOMINGUEZ VAZQUEZ** con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Se tiene por presentado a **Rocio Domínguez Vázquez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Urbano ubicado en poblado **Amantitan de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con una superficie de **264.75 metros cuadrados**, y con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte:** 8.00 metros con carretera a Cunduacán al **Sur:** **9.10** metros con Rebeca Vázquez Vázquez; al **Este:** 30.70 metros con Roberto Llaven Castillo y/o Roberto Castillo Llaven y al **Oeste,** **31.30** metros con Rebeca Vázquez Vázquez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, a los colindantes Rebeca Vázquez Vázquez y Roberto Llaven Castillo y/o Roberto Castillo Llaven, con domicilios ubicados en Carretera Jalpa –Cunduacán, s/n de la colonia Amatitan de este municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; para que dentro del término de **cinco** días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Centro de Procuración de Justicia, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en poblado Amantitan de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, **con una superficie de 264.75 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros con carretera a Cunduacán al Sur: 9.10 metros con Rebeca Vázquez Vázquez; al Este: 30.70 metros con Roberto Llaven Castillo y/o Roberto Castillo Llaven y al Oeste, 31.30 metros con Rebeca Vázquez Vázquez**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Ahora bien, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión publica correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle Constitución numero 53-A, Barrio la Guadalupe de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación reciba los CC. Lics Manuel Sastre de Dios, José de la Cruz Rodríguez Montejo, así como a la ciudadana María Victoria Gómez Catillo, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SHEYLA PATRICIA JIMENEZ HERNÁNDEZ.



No.- 1447

INFORMACIÓN DE DOMINIO

“EDICTO”

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE 113/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO SOSA TOSCA, EN DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**Auto de inicio
Procedimiento Judicial no Contencioso de
Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información de Dominio**

Juzgado de Paz del Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al promovente José Alfredo Sosa Tosca, por su propio derecho y señalando como domicilio el despacho Jurídico el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 902 de la colonia Centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, con su escrito de cuenta y con los documentos anexos al escrito original, consistentes en:

- a) Original de la Constancia de Posesión del veintiocho de enero del dos mil diecinueve, expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, M.C. Jorge Alberto Lezama Suarez, a nombre de José Alfredo Sosa Tosca.
- b) Original del plano de Localización del predio Urbano, ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco a nombre de José Alfredo Sosa Tosca.

- c) Original de la Manifestación catastral de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**, expedido por la dirección de finanzas del municipio de Balancán, Tabasco.
- d) Original de la notificación catastral del uno de julio del presente año, memorándum 201900307, a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**.
- e) Original de certificado de no propiedad, de tres de julio de dos mil diecinueve, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, con número de volante SG/RPPYC/272/2019.
- f) Copia de pago predial de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, número de operación 2019750000062958 a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**, con clave catastral 27-001-038-0000-015322 y cuenta predial R-015322; expedido por la dirección de finanzas del municipio de Balancán, Tabasco;
- g) Copia de credencial de elector a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**, expedida por el Instituto Federal Electoral

Téngase promoviendo en la vía de **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 40,984.66 metros cuadrados localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 254.31 metros con **EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO**, **AL SUR** 161.73 metros con el Doctor **VICTOR MANUEL TEJERO GONZÁLEZ**, al **ESTE** 196.50 metros con **JOSÉ ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, y al **OESTE** 206.00 metros con Avenida Carlos A. Madrazo.

Segundo. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Tercero. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que **se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal**, señalándose para ello un término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que cualquier persona interesada se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fíjense avisos** en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, como el Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del fedatario Judicial adscrito a este juzgado, haciendo saber al público en general, que si alguna persona física o moral se cree con mejor derecho de posesión sobre el bien inmueble objeto de esta causa, comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos.

Cuarto. Con las copias simples del escrito inicial, **córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite de las presentes diligencias de Información de Dominio, a fin de que en un plazo de **cinco días hábiles**, manifieste lo que a su representación corresponda. Así también, para que

señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

Quinto. A modo de conocer la naturaleza jurídica del predio motivo de diligencias, gírese oficio al **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano (**SEDATU**) y al Registro Agrario Nacional (**RAN**) en el Estado, a efectos que informen a este juzgado en un término de **cinco días hábiles**, si el predio rústico ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 40,984.66 metros cuadrados localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 254.31 metros con **EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO**, **AL SUR** 161.73 metros con el Doctor **VICTOR MANUEL TEJERO GONZÁLEZ**, al **ESTE** 196.50 metros con **JOSÉ ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, y al **OESTE** 206.00 metros con la **AVENIDA CARLOS A. MADRAZO**, pertenece o no al fondo legal de este Municipio ó pertenece a la Nación o sea parte de un Ejido sujeto a las normas del derecho agrario, adjuntando a los oficios ordenados copia de la solicitud inicial y sus anexos.

Sexto.-Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los **colindantes** del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de **cinco días** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 123 fracción III, 136 y 137 del la Ley antes invocada; siendo colindantes: **EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO**, **VICTOR MANUEL TEJERO GONZÁLEZ**, y **JOSÉ ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, todos con domicilio ampliamente conocidos en los linderos de colindancias, del predio rústico ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, como lo afirma el promovente en su escrito inicial.

Séptimo. Como el domicilio del **Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco**, se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, con los insertos necesarios, gírese **exhortos al Juez o Jueza de Paz del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, para que en auxilio con las labores de este Juzgado, sirva llevar a efecto lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído, con la súplica de que tan pronto este en su poder dicho exhorto, lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

Octavo. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de proveer su admisión y desahogo hasta en tanto obren en autos los informes ordenados en líneas anteriores y sean notificados los colindantes.

Noveno. Téngase al promovente señalando como domicilio el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 902 de la colonia Centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan, así como todo tipo de citas y notificaciones, toda clase de documentos, aún los de carácter personal, promuevan lo que a su derecho correspondan a los licenciados Justino Perera Correa y José Jesús Hernández Cornelio, y la C. Carolina Que Que, designando a los primeros como abogados patronos,

designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Décimo. Por último, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento a las partes que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Debiendo manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en la inteligencia que será facultad de esta unidad jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancia que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano. De igual manera, se les hace saber que aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el licenciado **Reyner Domínguez Romero**, Juez de Paz de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Vanesa Colín Pérez**, quien certifica y da fe.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán **por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal,** señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación del Edicto, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE BALANCÁN, TABASCO.



LIC. VANESA COLIN PÉREZ.



No.- 1448

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE **037/2019**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **PABLO CASTRO FERRER**, EN VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al promovente Pablo Castro Ferrer, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa "Suníña" S.C. de R.L. de C.V., personalidad que acredita con el primer testimonio de la escritura pública 10,109 (diez mil ciento nueve), pasada ante la fe del Licenciado Luis Mayo Castro, Notario Público número uno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de la cual se ordena agregar a los autos copia cotejada y devolverle al interesado el original de la exhibida, previa constancia de recibido, dando cumplimiento a lo requerido en el auto preventivo de diecisiete de enero del presente año, en consecuencia, y con los documentos anexos al escrito original, consistentes en:

a) Original de constancia de posesión, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, expedida por el M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del H. Ayuntamiento, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada "SUNIÑA" SC. De R.L. de C.V.;

b) Copia del plano a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada SUNIÑA S.C.L. de C.V., con ubicación en el predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo sin número de la colonia las Flores de Balancán, Tabasco, del mes de agosto de 2018, elaborado por José Manuel Vázquez M., con cuadro de construcción;

c) Original de manifestación catastral, con número de cuenta 4701 urbano, clave cat 001-0060-000027, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada "SUNIÑA" SC. De R.L. de C.V., expedida el 05 de noviembre de 2018;

d) Original de notificación catastral de fecha 08 de noviembre de 2018, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada SUNIÑA R.L. de C.V., expedida por el c. Juan José Ruiz Zetina, subdirector de catastro;

e) Original del oficio SPF/RPPYC/584/2018 de segundo recordatorio, expedido por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio;

f) Copia de pago predial de fecha 03 de diciembre de 2018, número de operación 10100120181203, a nombre de la Sociedad Cooperativa Pesquera, con clave catastral 27-001-001-0060-000027 y cuenta predial U-004701;

g) Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Pablo Castro Ferrer, con clave de elector CSFRPB47022527H100;

h) Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de José Luis Pozo Valenzuela, con clave de elector PZVLLS56041627H600;

i) Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Román Molina García, con clave de elector MLGRRM56080927H400;

j) Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Miguel Morales Molina, con clave de elector MRMLMG62111527H900;

k) Original de solicitud de corrección de colindancias, de diez de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por Román Molina García, dirigido a la C. Manuela del Rosario Sánchez Montejo, Subdirectora de Catastro municipal de Balancán, Tabasco, con plano anexo.

l) Original y Copia simple de escritura pública número 10,109 (diez mil ciento nueve), volumen CVII (ciento siete) protocolo abierto del folio 31981 al 31988, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Luis Mayo Castro, notario público número uno de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco (de la protocolización del acta de asamblea extraordinaria).

J) Copia fotostática certificada de acta de cabildo número 15 de fecha 30 de abril de 1984, de donación expedida por el MVZ. PAULINO RIVERA CALVO, Presidente municipal de este municipio.

Téngase al referido, por promoviendo en la vía de **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo sin número de la colonia Las Flores de Balancán, Tabasco, con una superficie de **933.52** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al norte** 17.14 metros con zona federal, **al sur** 27.38 metros con paso de servidumbre, **al este** 42.98 metros con río Usumacinta y **al oeste** 49.67 metros con calle Mariano Escobedo.

Segundo. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Tercero. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que cualquier persona interesada se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fíjense avisos** en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, como el Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de la Villa el Triunfo, Balancán y en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del fedatario Judicial adscrito a este juzgado, haciendo saber al público en general, que si alguna persona física o moral se cree con mejor derecho de posesión sobre el bien inmueble objeto de esta causa, comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos.

Cuarto. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite de las presentes diligencias de Información de Dominio, a fin de que en un plazo de **cinco días hábiles**, manifieste lo que a su representación corresponda. Así también, para que señale domicilio y

autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

Quinto. A modo de conocer la naturaleza jurídica del predio motivo de diligencias, gírese o oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (**SEDATU**) y al Registro Agrario Nacional (**RAN**) en el Estado, a efectos que informen a este juzgado en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, si el predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo sin número de la colonia Las Flores de Balancán, Tabasco constante de una superficie de 933.52 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 17.14 metros con zona federal, al sur 27.38 metros con paso de servidumbre, al este 42.98 metros con río Usumacinta y al oeste 49.67 metros con calle Mariano Escobedo, pertenece o no al fundo legal de este Municipio ó pertenece a la Nación o sea parte de un Ejido sujeto a las normas del derecho agrario, adjuntando a los oficios ordenados copia de la solicitud inicial y sus anexos, lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sexto.- Del mismo modo, y toda vez que del plano adjuntado a la solicitud inicial, se advierte que el predio objeto de este juicio **colinda en sus lados Este y Norte con el Río Usumacinta y Zona federal respectivamente**, con copias simples de este y sus anexos, córrase traslado y notifíquese al delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, en los domicilios ampliamente conocidos que tienen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del **término de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este proveído, informen a esta autoridad si dicho predio es propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho, así como para que manifiesten lo que a sus representaciones o intereses convengan, previniéndolos para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la ciudad de Balancán, Tabasco, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del cuerpo de leyes invocado.

Séptimo. Como los domicilios del **Instituto Registral de Tabasco con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tabasco y de la Comisión Nacional del Agua**, se encuentran fuera de la jurisdicción de esta autoridad, con los insertos necesarios, gírese **exhortos al Juez o Jueza de Paz del Municipio de Emiliano Zapata y al Juez o Jueza de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan hacer entrega del oficio ordenado en líneas anteriores a la segunda de las Instituciones mencionadas, y notificar este proveído al resto de dichas Dependencias públicas, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

Octavo. Toda vez que predio objeto de diligencias, colinda al sur 27.38 metros con paso de servidumbre y al oeste 49.67 metros con calle Mariano Escobedo, se ordena correr traslado con las copias simple de la solicitud y anexos, al H. Ayuntamiento Municipal de Balancán, Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus intereses convengan y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

Noveno. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

Décimo. Por último, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento a las partes que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Debiendo manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en la inteligencia que será facultad de esta unidad jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancia que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano. De igual manera, se les hace saber que aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA VANESA COLÍN PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por una ocasión, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación del Edicto, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCÁN, TABASCO.


LIC. VANESA COLIN PÉREZ.



No.- 1435

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

“EDICTO”:

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 177/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por YSIDRO RAMIREZ JIMENEZ, con fecha seis de Marzo del dos mil diecinueve, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Ysidro Ramírez Jiménez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de once de febrero de dos mil diecinueve; y al efecto señala el domicilio de los colindantes; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngase al ciudadano Ysidro Ramírez Jiménez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia fotostática simple de recibo de pago, plano original y copia fotostática de predio Urbano, oficio 026/2018 de la Subdirección de Catastro, notificación catastral, certificado de no propiedad y copia simple fotostática de la credencial de elector que acompaña la presente demanda, y traslados; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Urbano ubicado en calle Juárez sin número del poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **460.00 MTS2 (cuatrocientos sesenta metros cuadrados)**, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: **46.00 metros** con Esteban Segovia actualmente con (Lorenzo Jiménez Velázquez); al Sur: **46.00 metros** con Manuel Segovia; al Este: **10:00 metros** con calle Juárez y al Oeste **10:00 metros** con Florentino Jiménez actualmente con (José de la Cruz Segovia Barrada).

TERCERO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, a los colindantes Esteban Segovia actualmente con (Lorenzo Jiménez Velázquez), Manuel Segovia y Florentino Jiménez actualmente con (José de la Cruz Segovia barrada), ambos con domicilios precisamente sobre la carretera principal del poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, (como referencia en la entrada del taller de bicicletas (Segovia) de dicho poblado, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le practicasen por medio de las lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Centro de Procuración de Justicia, Juzgados Primero y Segundo Civil, y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de hacer constancia sobre los avisos fijados.



SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano ubicado en calle Juárez sin número del poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **460.00 MTS2 (cuatrocientos sesenta metros cuadrados)**, y con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte: 46.00 metros** con Esteban Segovia actualmente con (Lorenzo Jiménez Velázquez) al **Sur: 46.00 metros** con Manuel Segovia al; **Este: 10:00 metros** calle Juárez y al **Oeste 10:00 metros** con Florentino Jiménez actualmente con (José de la Cruz Segovia barrada), objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

Hágasele entrega del oficio antes ordenado a la parte actora para que lo haga llegar a su destinatario, lo anterior en atención al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO. Ahora bien, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en prolongación de la calle Francisco I. Madero número 35-A Barrio de la Guadalupe de este municipio, y autorizando para que en su nombre y representación reciba y oiga el licenciado Francisco Torres García, designando como su abogado patrono, al licenciado José Reyes Badal García y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

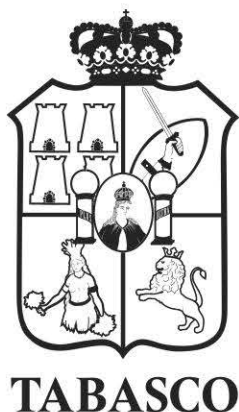
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1412	NOTARIA PÚBLICA No.- 26 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL. VILLAHERMOSA, TABASCO.....	2
No.- 1413	NOTARIA PÚBLICA No.- 4 H. CÁRDENAS, TABASCO.....	3
No.- 1414	JUICIO DE NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS EXP. 195/2019.....	4
No.- 1421	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1147/2019.....	6
No.- 1422	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 452/2013.....	10
No.- 1423	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 619/2019.....	13
No.- 1424	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 344/2004.....	17
No.- 1446	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 276/2018.....	21
No.- 1447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2019.....	23
No.- 1448	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 037/2019.....	27
No.- 1435	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2019.....	31
	INDICE.....	34



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: LhUlqob3F0Jn3be4ZQCDTmndblSoRn7xmecp2Ik4nBBbn5t4vQvdk97S4iPPpZr5Fddr1llzfyCvePv3OXRi+lyryu1nOgutycFL0aNPX6l10yQfvpGs8hsbtbsQkMesbz2pbYQ6EZhAbKhZ5zoy1lwNe+DmO/866QlvyB1Lv7pA5cL6C1CWb6j9bIRnM1eycnMNmlLeZRV3OLyHeH75X02GX55ZiiqrIj5kwEdBv/P0FBeyk2uTXQvPHwPI/xo5+RALTZTqfz6Qo7dzHbqh3WiFzPgMyCD9l63MYzqSaObzpwLioNGROBKxAcId6iXnNknBM+Jlq1tTWiKUXT7dDQ=

=